Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 132/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1254/2023, caratulado: "S/ CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3878/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, este Departamento Ejecutivo instrumenta el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para los cargos de Encargado de Sección para el área de Alumbrado Público, Capataz mantenimiento de alumbrado, Capataz de Obra y Encargado de Sección y Capataz de Mantenimiento Eléctrico para el Área de Electrotecnia, dependientes de Dirección de Energías.

Que, a f. 45 la Dirección de Personal informa la categoría actual que revisten los aspirantes al Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Obra Pública como así también la fecha de su ultimo ascenso.

Que, el artículo 60.º del Estatuto de Empleados y Obraros Municipales establece que "*El agente municipal que hubiere sido ascendido o que ingresara, no podrá participar en otro concurso hasta después de haber transcurrido un año de su ascenso o ingreso, salvo que antes de este término, todos los de su categoría y grado hayan sido ascendidos, promovidos o descalificados*.".

Que, mediante la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en Dictamen n.º 78/2023, de fecha 9 de noviembre del año 2023, aprueba la admisión al Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Energía a los siguientes postulantes: AQUISGRANA Ignacio Esteban, BEBER Marcelo Raúl, PERALTA Gustavo Javier, DELFINO Juan Alejandro, QUIRÓZ Carlos Martín, GARCÍA Roberto Joaquín.

Que, al analizar la situación del trabajador GARCÍA Enzo Marcelo, legajo n.º 1353, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina advirtió que, según la información obrante en autos, el trabajador de referencia ostenta la categoría 3º administrativo 1º, por lo por lo que no cumple con lo establecido en el Estatuto de trabajadores Municipales - Ordenanza 7921/1985, a saber *"…figure en la escala inmediata inferior de la categoría a ingresar.". ART.39.*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 50º, inciso b) de la Ordenanza n.º 7921/1985, corresponde a este Departamento Ejecutivo designar como jurado de dicho concurso a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º APROBAR el listado de los candidatos elevada por el jurado del Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Energía para cubrir los cargos de Encargado de Sección para el Área de Alumbrado Público, Capataz mantenimiento de alumbrado y Capataz de Obra y Encargado de Sección y Capataz de Mantenimiento Eléctrico para el Área de Electrotecnia

ARTÍCULO 2.º DECLARAR admitidos a los fines del concurso para cubrir los cargos descriptos en el articulo 1 del presente, a los siguientes postulantes**:**

1. AQUISGRANA Ignacio Esteban,
2. BEBER Marcelo Raúl,
3. PERALTA Gustavo Javier,

4. DELFINO Juan Alejandro,
5. QUIRÓZ Carlos Martín,
6. GARCÍA Roberto Joaquín.

ARTÍCULO 3.º DECLARAR **como no** admitido a los fines del concurso para cubrir los cargos descriptos en el artículo 1.º al trabajador GARCÍA Enzo Marcelo, Legajo n.º 1353, por no tener la categoría inmediata inferior según la normativa vigente.

ARTÍCULO 4. DESIGNAR como jurado del Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal